



Tribunal Administrativo de Arauca
Conjuez Ponente: Ivan Danilo León Lizcano

Arauca, Arauca, 30 de enero de 2019.

Radicado : 81-001-2333-003-2013-00146-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : William Jairo Martínez Fernández
Demandado : Procuraduría General de la Nación

Decisión : Ordena traslado de alegatos.

Una vez vencido el traslado concedido a las partes de las pruebas aportadas al proceso sin pronunciamiento alguno (fol. 381), y por considerarse innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará la presentación de alegatos de conclusión por escrito de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Correr traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión; en las mismas oportunidades señaladas para alegar podrá el Ministerio Público presentar el concepto si a bien lo tiene.

Notifíquese y cúmplase

IVAN DANILO LEÓN LIZCANO
Conjuez